

CONTRATACION MENOR

N°MAN009/2016

**SERVICIO DE RECAUCHUTAJE DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS MÓVILES DE
PLANTAS**

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

Bolivia, Octubre de 2016

INDICE

1.1	PARTE I	4
1.2	SECCION I	4
1.	DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
1.3	6	
1.4	Cronograma de plazos del proceso de contratación	7
	SECCIÓN I	8
2.	OBJETO	8
3.	PRESENTACIÓN	8
4.	DOMICILIO	8
5.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
6.	PROponentes Elegibles	8
7.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
8.	ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)	9
9.	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
10.	GARANTÍAS	10
12.	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	11
13.	DECLARATORIA DESIERTA	13
14.	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	13
	SECCIÓN II	14
15.	CONDICIONES GENERALES	14
16.	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	14
17.	MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	14
18.	COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	14
19.	IDIOMA	15
20.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	15
21.	DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA.	16
22.	FORMATO DE LA OFERTA	16
23.	CONTENIDO DE SOBRES	16
	CONTENIDO DEL SOBRE "A"	16
	CONTENIDO DEL SOBRE "B"	18

CONTENIDO DEL SOBRE “C”	18
SECCIÓN III	19
24. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	19
25. APERTURA DE SOBRES	19
SECCIÓN IV	20
26. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	20
27. MÉTODO DE EVALUACIÓN	20
28. CALIFICACION PARTE TECNICA (SOBRE B):	20
29. CALIFICACION PARTE ECONOMICA (SOBRE C):	21
SECCIÓN V	22
30. SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO	22
31. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	22
32. MODIFICACIONES AL CONTRATO	24
PARTE II	25
33. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECAUCHUTAJE DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS MÓVILES DE PLANTAS	25
ANEXOS	26

PARTE I

SECCION I

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Datos de la Contratación	
Objeto :	SERVICIO DE RECAUCHUTAJE DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS MÓVILES DE PLANTAS
Modalidad :	Contratación Menor
Gestión :	2016
Número de Convocatoria :	N° MAN 009/2016
Plazo y Lugar de Entrega :	Propuesta: El servicio se deberá realizar durante el periodo de un año computable a partir de la fecha de notificación con la Nota de Adjudicación. Requisito EXCLUYENTE.
:	Lugar de Entrega: ALMACEN GENERAL YPFB AVIACIÓN Planta de Almacenaje de Combustible de YPFB Aviación ViruViru Aeropuerto Internacional ViruViru
Precio Referencial :	El precio referencial será reservado.
Método de Selección y Adjudicación :	☒ a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo ☐ b) Calidad
:	☐ c) Presupuesto Fijo ☐ e) Precio Evaluado Más Bajo
Tipo de Convocatoria :	☒ a) Contratación Nacional ☐ b) Contratación Internacional
Forma de Adjudicación :	☒ a) Por el Total ☐ b) Por ítem

Garantía de Seriedad de propuesta :	Monto en bolivianos o dólares americanos
	a) Boleta de Garantía
	b) Garantía a Primer Requerimiento
	c) Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento
	d) Carta de Crédito Stand By
	e) Otro tipo de Garantía
Garantía de Cumplimiento de Contrato :	% del Valor Adjudicado
	a) Boleta de Garantía
	b) Garantía a Primer Requerimiento
	c) Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento
	d) Carta de Crédito Stand By
	e) Otro tipo de Garantía
Garantía de Buen Funcionamiento de maquinaria :	Monto en bolivianos o dólares americanos
	a) Boleta de Garantía
	b) Garantía a Primer Requerimiento
	c) Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento
	d) Carta de Crédito Stand By
	e) Otro tipo de Garantía
Otras Garantías :	El adjudicatario deberá garantizar la calidad del recauchutaje de los neumáticos por un lapso mínimo de tres (3) meses con la emisión de un certificado por el total de la provisión o por unidad. Si dentro del plazo previsto los neumáticos recauchutados presentasen fallas en la banda de rodadura, el adjudicatario deberá realizar a su propio costo nuevamente el servicio de recauchutaje en el neumático que presenta la falla.

Datos Generales de la Empresa para presentación de propuestas

Nombre de la Empresa : Air BP Bolivia S.A. (Nacionalizada D.S.0111/2009)

	Ciudad	Zona	Dirección
Domicilio :	Santa Cruz	Oeste	FEXPOCRUZ - Salón Guayaros, Av. Roca y Coronado S/N esq. Tercer Anillo Externo

Teléfono : (591)-3-3437100

Fax : (591)-3-3437200

Correo Electrónico (consultas escritas) : alejandro.castedo@ypfbaviacion.com.bo

Web YPFB Aviación www.ypfbaviacion.com.bo - www.ypfbaviacion.com.bo

1.1 Cronograma de plazos del proceso de contratación

El proceso de Contratación Menor para el APROVISIONAMIENTO DE REACAUCHUTAJE DE EQUIPOS MÓVILES DE PLANTAS se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD		FECHA			HORA	RESPONSABLE
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>		
1	Publicación del DBC en : Página WEB de la Empresa y Prensa Escrita	25	Al / 10	2016		
2	Consultas Escritas (Fecha Límite)	03	/ 11	2016	Hora : 18 Min. : 00	Alejandro Castedo
3	Fecha Límite de Presentación de Propuestas y Responsable de Recepción de Propuestas	11	11 /	2016	Hora : 09 Min. : 30	Ventanilla de Recepcion
4	Fecha Apertura sobre A y B	11	11 /	2016	Hora : 10 Min. : 00	Alejandro Castedo
5	Fecha Apertura sobre C	11	11 /	2016	Hora : 15 Min. : 30	Alejandro Castedo
6	Adjudicación o Declaratoria Desierta	21	11 /	2016		
7	Notificación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta	23	11 /	2016		
8	Presentación de Documentos para Suscripción de Contrato (fecha límite)	25	11 /	2016		
9	Suscripción de Contrato	30	11 /	2016		

SECCIÓN I

GENERALIDADES

2. OBJETO

El presente alcance contiene los lineamientos mínimos y necesarios que los principales oferentes deben cumplir para presentar su oferta para la contratación del servicio de recauchutaje de neumáticos para los equipos móviles de plantas.

3. PRESENTACIÓN

La empresa AIR BP BOLIVIA S.A. Nacionalizada por el Decreto Supremo N° 0111 del 01 de mayo de 2009, en adelante denominada “YPFB Aviación” para fines del presente, invita a los potenciales proponentes nacionales e internacionales a presentar ofertas, sobre el presente “Documento Base de Contratación (DBC) Aprovechamiento de recauchutaje de neumáticos para equipos móviles”.

4. DOMICILIO

FEXPOCRUZ, Salón Guarayos,

Stand YPFB Aviación.

Avenida Roca y Coronado entre 3er anillo y 4to anillo.

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

5. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación bajo modalidad de Contratación Menor para la adquisición de bienes y servicios se rige por el Reglamento Corporativo para la Contratación de Bienes y Servicios de Empresas Filiales y Subsidiarias de YPFB y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

6. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar los siguientes proponentes:

- a) Empresas nacionales legalmente constituidas.
- b) Asociaciones accidentales de empresas legalmente constituidas.
- c) Empresas internacionales legalmente constituidas. **(Para Contrataciones Menores Internacionales)**

7. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

7.1. Inspección Previa *(No corresponde la inspección previa)*

7.2. Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas alejandro.castedo@ypfbaviacion.com.bo , hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

7.3. Reunión de Aclaración *(No corresponde la reunión de aclaración)*

8. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

YPFB Aviación podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, hasta 48 hrs antes de la apertura de sobres, estas enmiendas serán publicadas en la página web de YPFB Aviación.

9. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante Enmienda, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

Los nuevos plazos serán publicados en la web de YPFB Aviación y la página de YPFB Compra.

10. GARANTÍAS

10.1. Tipo de garantías Aceptadas

YPFB Aviación, de acuerdo con lo establecido en reglamento podrá requerir las siguientes garantías:

- a) Boleta de Garantía
- b) Garantía a Primer Requerimiento
- c) Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.
- d) Carta de Crédito Stand By.
- e) Retenciones cuando existan pagos parciales, previa autorización de la Unidad Financiera.
- f) Y otro tipo de Garantía.

11. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC.
- b) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- d) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.
- e) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

- g) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- i) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- j) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación..
- k) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
- l) Cuando el proponente hubiera sido sancionado con la inhabilitación temporal o definitiva como proveedor de YPFB casa matriz o cualquiera de las subsidiarias.
- m) Cuando el proponente tuviera registros u observaciones de mala ejecución de servicios, incumplimiento en la entrega parcial o definitiva de bienes o incumplimiento de contrato con YPFB AVIACIÓN.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

12. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

12.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando una propuesta contenga errores subsanables estos deberán ser subsanados hasta media hora antes de la apertura del sobre de propuesta económica.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

12.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de documentación legal.
- d) La falta de la propuesta técnica.
- e) La falta de la propuesta económica.
- f) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea.
- h) La presentación de una Garantía diferente a la solicitada por YPFB Aviación, salvo que el tipo de garantía presentada sea de mayor solvencia.
- i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%).
- j) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC.

- k) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

13. DECLARATORIA DESIERTA

Las causales para la declaratoria desierta son las siguientes:

- a) Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
- b) Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
- c) Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) exceda(n) en 5% el Precio Referencial.
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación, siempre que no existan otras propuestas que cumpla con los requisitos establecidos.

14. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento Corporativo Para La Contratación De Bienes Y Servicios De Empresas Filiales Y Subsidiarias De YPFB

SECCIÓN II

PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la oferta implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y estipulaciones establecidas en el presente DBC y sus Anexos sin excepción alguna.

YPFB Aviación se reserva el derecho de modificar o ampliar el plazo y el alcance de este DBC, mediante comunicación escrita, electrónica o vía fax a los proponentes previa a la fecha límite de presentación de ofertas.

Esta Contratación Menor podrá ser anulada o postergada en cualquier instancia por decisión de YPFB Aviación, sin que esto pudiera dar lugar a reclamos y demandas de los Proponentes, por daños, perjuicios o lucro cesante.

Las menciones a plazos se entenderán como “días calendario”, salvo que expresamente se especifique que el plazo se computará en “días hábiles”.

16. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

17. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en bolivianos.

Para contrataciones menores Internacionales, los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera.

18. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera

fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

19. IDIOMA

Toda documentación presentada por los proponentes deberá ser realizada en idioma castellano, salvo las siguientes excepciones, que podrán ser presentadas en idioma inglés a consideración del proponente:

- a) Especificaciones técnicas
- b) Financiera y Contable
- c) Folletería.

La documentación legal podrá ser presentada en el idioma oficial del país de origen sólo para la presentación de ofertas de las empresas constituidas en el exterior donde no sea oficial el idioma castellano, acompañando una traducción de los mismos al castellano.

20. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El servicio se deberá realizar durante el periodo de un año computable a partir de la fecha de notificación con la Nota de Adjudicación. Requisito EXCLUYENTE.

En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito, YPFB Aviación podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
- c) Para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

21. DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA.

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

Cada Proponente de acuerdo a los términos establecidos en el presente DBC, deberá insertar en un único sobre cerrado, otros tres (3) sobres, también cerrados, señalados únicamente con las letras “A”, “B” y “C” y rotulados con los siguientes títulos:

SOBRE “A”: DOCUMENTOS LEGALES

SOBRE “B”: PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE “C”: PROPUESTA ECONÓMICA.

22. FORMATO DE LA OFERTA

a) La documentación de la oferta será colocada dentro de un único sobre manila debidamente cerrado conteniendo otros tres sobres también cerrados, identificados como SOBRE “A”, SOBRE “B” y SOBRE “C”.

b) El sobre único estará dirigido a YPFB Aviación de acuerdo al siguiente formato:

Señores:

AIR BP BOLIVIA S.A. Nacionalizada por D.S. 0111/2009

Atte.: Área de Adquisiciones

FEXPOCRUZ, Salón Guarayos,

Stand YPFB Aviación

Avenida Roca y Coronado entre 3er anillo y 4to anillo

Santa Cruz – Bolivia

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Contratación Menor N° MAN 008/2016

No abrir antes del **11 de noviembre del 2016**

23. CONTENIDO DE SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE “A”

El Proponente deberá presentar la siguiente documentación legal, respetando el orden y las referencias que se especifican en el presente numeral:

- a) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a).
- b) Fotocopia simple del Documento de Constitución, así como todas las escrituras modificatorias al mismo. En el caso de empresas extranjeras, deberán presentar el documento equivalente expedido en el país de origen.
- c) Fotocopia simple del Poder otorgado a favor del o los representantes legales o documento equivalente en el país de origen para empresas extranjeras. El Poder o documento otorgado deberá especificar indispensablemente la facultad del o los representantes legales para presentar propuestas, negociación de condiciones de la propuesta, negociación de precios, ampliar o reducir el alcance de la propuesta y suscribir contratos con el objetivo de alcanzar un acuerdo entre partes. No se requerirá Poder de Representación en el caso de empresas que cuenten con un solo propietario y la propuesta sea firmada por el mismo.
- d) Fotocopia simple del certificado de inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales, Número de Identificación Tributaria (NIT) para empresas bolivianas, en el caso de empresas extranjeras, deberán presentar el correspondiente documento que acredite su inscripción en el servicio de impuestos del país de origen
- e) Fotocopia simple del Certificado de Matrícula de Comercio vigente, otorgado por FUNDEMPRESA para empresas bolivianas; en el caso de empresas extranjeras, presentarán el correspondiente documento que acredite su inscripción en el registro de comercio del país de origen.
- f) Fotocopia simple, legible, de la Cédula de Identidad del o los representantes legales (sociedades bolivianas) o pasaporte o documento de identificación equivalente (empresas extranjeras) o Titular del NIT (unipersonales bolivianas).
- g) Certificado actualizado de no adeudo a la AFP
- h) Certificado de empleador.
- i) Certificado de Inscripción Caja de Salud.

En el caso de las asociaciones accidentales constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia deberán presentar los siguientes documentos adicionales:

- a. Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b).
- b. Fotocopia simple del Contrato de Asociación Accidental, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa

Líder, la nominación del representante legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.

- c. Fotocopia simple del Poder otorgado a favor del Representante Legal ante Notario de fe Pública y debidamente inscrito en FUNDEMPRESA de la empresa que conforma la Asociación Accidental. El Poder otorgado deberá especificar indispensablemente la capacidad del representante legal para la conformación de Asociaciones Accidentales.

NOTA 1: El proponente no adjudicado podrá solicitar por escrito la devolución del contenido del sobre, posterior a la adjudicación.

CONTENIDO DEL SOBRE “B”

El Proponente debe presentar su propuesta técnica en base a las condiciones y requisitos indicados en la PARTE II: Propuesta Técnica – Especificaciones técnicas del bien, del presente DBC.

CONTENIDO DEL SOBRE “C”

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) El proponente deberá presentar el Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1).

Los precios ofertados comprenderán el costo total por la provisión en el que estén incluidos todos los gastos del Proponente, así como las previsiones de fondos para cumplimiento de leyes sociales, impositivas, laborales, comerciales y riesgos profesionales, sueldos y salarios, utilidades, gastos administrativos, gastos de supervisión (transporte, estadía y alimentación), seguros responsabilidad civil, seguro del bien transportado (si aplica), seguro de vehículos y otros seguros mencionados en el DBC y otros gastos directos o indirectos por la provisión, de acuerdo a leyes, normas y reglamentos vigentes.

SECCIÓN III

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

24. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

24.1. Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

24.2. Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

25. APERTURA DE SOBRES.

25.1. Mediante acto público se dará inicio a la apertura de sobres y se realizará de la siguiente manera:

- a) Serán tomadas en cuenta las ofertas que se presenten en un solo sobre cerrado, conteniendo los sobres "A", "B" y "C".
- b) El **SOBRE "A"**, no puede eximirse de ningún requisito y se verificará bajo el criterio de "PRESENTÓ o NO PRESENTÓ". La falta de algunos de los requisitos legales, podrá ser complementado hasta antes de la apertura del sobre "C", caso contrario será motivo de descalificación o inhabilitación.
- c) El **SOBRE "B"**, no puede eximirse de ningún requisito y se verificará bajo el criterio de "PRESENTÓ o NO PRESENTÓ". La falta de alguno de ellos será motivo de descalificación o inhabilitación.
- d) El **SOBRE "C"**, será abierto únicamente después de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los sobres "A" y "B".

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

26. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

YPFB Aviación, para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Precio Evaluado Más Bajo. **No aplica este Método**
- b) **Calidad, Propuesta Técnica y Costo.**
- c) Calidad. **No aplica este Método**
- d) Presupuesto fijo. **No aplica este Método**

27. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Concluido el Acto Público de Apertura de Sobres se procederá a la evaluación de las ofertas presentadas bajo la siguiente modalidad de calificación:

- CONTENIDOSOBRE “A”0% (habilita o inhabilita– no se pondera).
- CONTENIDO SOBRE “B” 25%(habilita o inhabilita y se pondera).
- CONTENIDOSOBRE “C”75%(se pondera).

La ponderación del sobre “B y C” se realizará bajo una formula aritmética de la siguiente manera:

$$P_{TOTAL}=P_{TEC}+P_{ECO}$$

Donde

P_{TOTAL} = Puntaje Total

P_{TEC} = Puntaje Técnico

P_{ECO} = Puntaje Económico

28. CALIFICACION PARTE TECNICA (SOBRE B):

Para la ponderación técnica se considerara:

- Cantidad de unidades recauchutadas (25%) esta se evaluara con la siguiente tabla.

RANGO DE RECAUCHUTAJE ANUAL [Cantidad]	PONDERACION
0-50	0 puntos
51 -100	12 puntos
>100	25 puntos

El resultado obtenido de cada oferta será la suma de la ponderación obtenida en estos dos parámetros de evaluación.

29. CALIFICACION PARTE ECONOMICA (SOBRE C):

Se evaluará de la siguiente forma teniendo un puntaje máximo de 75 puntos distribuidos de la siguiente manera:

$$P_{ECO} = \left(\frac{P_{Mejor}}{P_i} \right) \times 75$$

Donde

P_{MO} = Puntaje de la Oferta

P_{Mejor} = Propuesta más baja

P_i = Precio de la oferta i

La Evaluación Final, que equivale a 100 puntos, se obtendrá de los puntajes obtenidos en la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica:

$$P_T = P_{TEC} + P_{ECO}$$

La adjudicación recaerá en el proponente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada. Las condiciones establecidas en la oferta adjudicada se podrán considerar como la base de negociación del contrato.

SECCIÓN V

30. SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

31. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1 parágrafo II).

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

YPFB Aviación deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen o cuando éstos participen en una Asociación Accidental, el plazo no deberá ser menor a quince (15) días hábiles, considerando la necesidad de legalizaciones y traducciones, cuando sea el caso.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si el desistimiento se debe a que la notificación de adjudicación se realizó una vez vencida la validez de la propuesta presentada, corresponderá la descalificación de la propuesta; sin embargo.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción del contrato los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

En los casos señalados precedentemente, el Gerente General deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

En caso de convenirse anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado.

Si el proponente adjudicado no cumpliera con la presentación de los documentos requeridos para la suscripción del contrato, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta y se procederá a la evaluación y, cuando corresponda, a la adjudicación de la siguiente propuesta mejor evaluada y así sucesivamente. En este caso YPFB AVIACIÓN podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la adjudicación.

La no presentación de la Boleta de Garantía dentro de los quince (15) días calendarios computables a partir de la suscripción del contrato, dará curso a la resolución del contrato y posibilita la adjudicación a la siguiente propuesta mejor evaluada y así sucesivamente.

32. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal y deberán estar debidamente respaldados por Informes Técnicos y Legales.

PARTE II

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

33. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECAUCHUTAJE DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS MÓVILES DE PLANTAS

Se deberá ajustar a la siguiente especificación:

- La producción de neumáticos recauchutados está sometida a reglamentos internacionales de homologación de los mismos (R-109 para neumáticos de camión de la Convención de Ginebra de Naciones Unidas). Estos Reglamentos exigen el cumplimiento de una serie de prestaciones a los neumáticos recauchutados producidos en instalaciones homologadas.
- Deberá presentar su procedimiento que aplica para el proceso de recauchutado.
- El adjudicatario deberá proporcionar los certificados respectivos de fabricación y/o pruebas a la que fue sometida la banda de rodadura a colocarse en el neumático a recauchutar.

La cantidad requerida para este proceso de contratación es de:

<i>CANTIDAD</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CLASE</i>
50	Pzas.	Recauchutaje de neumáticos 11R22.5
30	Pzas.	Recauchutaje de neumáticos 295/80R22.5.
2	Pzas.	Recauchutaje de neumáticos 315/80R22.5.
4	Pzas.	Recauchutaje de neumáticos 10R20.
4	Pzas.	Recauchutaje de neumáticos 11R20.

ANEXOS

FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Empresas.
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales.

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Propuesta Económica.
----------------	----------------------

MODELO DE CONTRATO

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

RECAUCHUTADO DE LLANTAS PARA EQUIPOS MOVILES - REFUELLER

2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la provisión de los bienes)

(Para procesos por Ítems o Lotes, se debe detallar los precios de cada Ítem o Lote al que se presente el proponente)

DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ (en días calendario)

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- Declaro cumplir estrictamente el presente DBC.
- Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, para participar en el proceso de contratación.
- Declaro y garantizo haber examinado el DBC, y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- Declaro respetar el desempeño de los trabajadores asignados, por YPFB Aviación al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB Aviación, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma,

YPFB Aviación tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.

- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Declaro haber realizado la Inspección Previa (cuando corresponda).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de YPFB Aviación o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- j) Acepto a sola firma de este documento que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la documentación en original o fotocopia legalizada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

- a) Fotocopia simple del Documento de Constitución, así como todas las escrituras modificatorias al mismo. En el caso de empresas extranjeras, deberán presentar el documento equivalente expedido en el país de origen.
- b) Fotocopia simple del Poder otorgado a favor del o los representantes legales o documento equivalente en el país de origen para empresas extranjeras. El Poder o documento otorgado deberá especificar indispensablemente la capacidad del o los representantes legales para presentar propuestas, capacidad de realizar negociación de condiciones de la propuesta, negociación de precios, ampliar o reducir el alcance de la propuesta y suscribir contratos con el objetivo de alcanzar un acuerdo entre partes. No se requerirá Poder de Representación en el caso de empresas que cuenten con un solo propietario y la propuesta sea firmada por el mismo.
- c) Fotocopia simple del certificado de inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales, Número de Identificación Tributaria (NIT) para empresas bolivianas, en el caso de empresas extranjeras, deberán presentar el correspondiente documento que acredite su inscripción en el servicio de impuestos del país de origen.

- d) Fotocopia simple del Certificado de Matrícula de Comercio vigente, otorgado por FUNDEMPRESA para empresas bolivianas; en el caso de empresas extranjeras, presentarán el correspondiente documento que acredite su inscripción en el registro de comercio del país de origen.
- e) Fotocopia simple, legible, de la Cédula de Identidad del o los representantes legales (sociedades bolivianas) o pasaporte o documento de identificación equivalente (empresas extranjeras) o Titular del NIT (unipersonales bolivianas).
- f) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas ***(la entidad contratante deberá especificar la documentación requerida o caso contrario suprimir el inciso).***

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2a IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:

Tipo de Empresa: ☐ Empresa Nacional ☐ Empresa Extranjera

Domicilio Principal: País Ciudad Dirección

Teléfonos:

Número de Identificación Tributaria:
(Valido y Activo) NIT

Matrícula de Comercio: Número de Matrícula Fecha de Inscripción (Día) Mes Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Suprimir este numeral cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).

Nombre del Representante Legal : Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal : Número

Poder del Representante Legal : Número de Testimonio Lugar de Emisión Fecha de Expedición (Día) Mes Año

- Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato

- Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas
vía:

Fax:

Correo Electrónico:

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL									
Denominación de la Asociación Accidental									
Asociados	Nombre del Asociado		% de Participación						
Testimonio de contrato	Número de Testimonio	Lugar		Fecha de Expedición (Día mes Año)					
Nombre de la Empresa Líder									
2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LIDER									
País			Ciudad :						
Dirección Principal									
Teléfonos			Fax :						
Correo electrónico									
3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL									
Nombre del representante legal	Paterno	Materno		Nombre(s)					
Cédula de Identidad	Número								
Poder del representante legal	Número de Testimonio	Lugar		Fecha de Expedición (Día mes Año)					
Dirección del Representante Legal									
Teléfonos			Fax :						
Correo electrónico									
Declaro en calidad de Representante Legal Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato.									
4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES									
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía	Fax								
	Correo Electrónico								
5. EMPRESAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN									
Cada integrante de la Asociación Accidental deberá llenar el Formato para identificación de integrantes de Asociaciones Accidentales que se encuentra a continuación									

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN
ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente o Razón Social:					
Número de Identificación Tributaria: (Valido y Activo)		NIT 			
Matricula de Comercio: (Actualizada)	Número de Matricula	(Día	Mes	Fecha de expedición Año)	
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Suprimir este numeral cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).					
Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)		
Cédula de Identidad del Representante Legal	Número				
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar de emisión	(Día	Mes	Fecha de Expedición Año)

FORMULARIO B-1
PROPUESTA ECONÓMICA
(Formato para Adjudicación por el Total)

RECAUCHUTAJE DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS MÓVILES DE PLANTAS – YPFB AVIACION
PROCESO MAN-009/2016 **FECHA:...../...../.....**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Unidad	Precio Unitario (Moneda Boliviana)	Precio Total (Moneda Boliviana)
1	Recauchutaje de neumáticos 11R22.5	50	Pzas.		
2	Recauchutaje de neumáticos 295/80R22.5.	30	Pzas.		
3	Recauchutaje de neumáticos 315/80R22.5.	2	Pzas.		
4	Recauchutaje de neumáticos 10R20.	4	Pzas.		
5	Recauchutaje de neumáticos 11R20.	4	Pzas.		
Total Propuesta: Numeral					
Total Propuesta: Literal					

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE REACHUTAJE DE NEUMATICOS PARA EQUIPOS
MÓVILES

Conste por el presente contrato, que a solo reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá todos los efectos legales, suscrito entre partes al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES CONTRATANTES).- Son partes del presente contrato las siguientes:

1.1. AIR BP BOLIVIA S.A. nacionalizada mediante Decreto Supremo N° 0111 de 1 de mayo de 2009, sociedad legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio concesionada a FUNDEMPRESA con Matrícula N° 00013786, con Número de Identificación Tributaria N° 1015497027, domiciliada en la Av. Leigue Castedo No. 1700, Edificio Centro Empresarial Equipetrol, Piso 8, Barrio Equipetrol de la ciudad de Santa Cruz, representada en este acto por el Ing. Pablo Paúl Zubieta Arce, con Cédula de Identidad N° 671418 Oruro, apoderado en virtud al Testimonio de Poder Especial Amplio y Suficiente N° 0116/2016, de fecha 27 de Abril de 2016, otorgado por ante Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 057 a cargo de la Dra. Cinthya Martínez Riveros del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, para efectos del presente contrato se denominara la “**Sociedad**”

1.2. XXXXXXXXX, legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio concesionada a FUNDEMPRESA con Matrícula N° XXXXXX con Número de Identificación Tributaria N° XXXXXX, con domicilio en la XXXXXXXXX, representada en este acto por XXXXXXXXXXXX, con Cédula de Identidad N° XXXXXXXXX , que para efectos del presente contrato se denominara como “**Contratista**”

Las Partes podrán denominarse individual e indistintamente “**Parte**” o conjuntamente “**Partes**”.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).-

2.1 La **SOCIEDAD** mediante proceso de contratación menor realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Procedimiento de Adquisiciones, en fecha XXXXXX mediante publicación realizada en la dirección de la página WEB de la empresa, invitó a empresas nacionales legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia para que participen del proceso de Contratación Menor N° MAN 009/2016 "Servicio de recauchutaje de neumáticos para equipos móviles".

2.2. Efectuada la apertura de las propuestas, la comisión de Contratación Menor de la **Sociedad** mediante informe de XXXXXXXX 2016, recomienda la contratación del **Contratista** por ser la propuesta que obtuvo XXXXXXXXX.

2.3. Por formulario de Adjudicación la **Sociedad** dispone autoriza la contratación del Contratista por recomendación del área solicitante; elaborándose la Orden de Compra N° ACOT 00XXXXXX de 2016.

TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES

3.1. (DEFINICIONES)

CONTRATO: Es el Presente documento celebrado entre las partes, junto con todos los anexos que forman parte integrada del mismo.

FISCAL : Persona designada por la **SOCIEDAD** quien será el interlocutor frente al **Contratista**, encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **Contratista**, asegurando que el Servicio/Trabajo y/o Provisión sean ejecutados conforme lo establecido en el Contrato y al Documento Base de Contratación; en virtud a ello está en la obligación de cumplir con los procedimientos internos aplicados a la tarea de fiscalización del Contratante. Para realizar las labores de fiscalización y supervisión técnica en campo de todas las actividades referentes al proyecto. Supervisa las actividades del **Contratista** y coordina con el Supervisor de Obra las tareas específicas del **Servicio** velando por el fiel cumplimiento a los procedimientos y planes constructivos, especificaciones técnicas y buenas prácticas de ingeniería.

GERENTE DE PROYECTO: Personal designado por la Sociedad quien será el interlocutor y coordinador general del proyecto, impartirá instrucciones al fiscal de obra y coordinará las actividades generales del proyecto con el **Contratista**.

PERSONAL: Significa los empleados del **Contratista**.

SUPERVISOR : Es el técnico responsable de la ejecución de los trabajos por parte de la **Contratista**. Residente de campo, encargado de la coordinación, organización y supervisión del personal propio de la Contratista, coordinación con el Fiscal de obra, las tareas específicas del **Servicio** velando por el fiel cumplimiento a los procedimientos y planes constructivos, especificaciones técnicas y buenas prácticas de ingeniería.

TRABAJOS: Significa las tareas de prestación de Servicio/Trabajo y/o Provisión, que debe desarrollar el **Contratista** a favor de la **Sociedad**, conforme al objeto de este Contrato, con su Personal, materiales y recursos, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, para lo cual cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes.

3.2. **Relación entre las Partes:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la ejecución del **Servicio** estará exclusivamente a cargo del **Contratista**, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato.

3.3. **Ley que rige el Contrato:** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirá por Legislación Boliviana aplicable.

3.4. **Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en castellano, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.

3.5. **Encabezamientos:** El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.

3.6. **Documentos que forman parte del Contrato:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

Anexo 1 Pliego de especificaciones técnicas

Anexo 2 Oferta económica del **Contratista**

Anexo 3 Oferta técnica del **Contratista**

Anexo 4 Exigencias e Instrucciones Administrativas

Anexo 5 Seguros y Garantías

Anexo 6 Seguridad, Medio Ambiente y Salud (SMS)

Anexo 7 Aclaraciones realizadas entre las Partes (si aplica)

Anexo 8 Orden de Proceder

3.7. **Totalidad del acuerdo:** Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las **Partes**. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato, y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

3.8. **Modificaciones:** Las Partes convienen que, cualquier variación, modificación o cambio a los términos aquí acordados deberá constar por escrito y deberá estar debidamente suscrito por sus representantes legales.

3.9. **Plazos:** Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus anexos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.

3.10. **Mayúsculas:** El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento, o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.

3.11. **Discrepancias:** En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus anexos, o los anexos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato, y entre anexos prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico.

CUARTA: (OBJETO Y CAUSA).- El **Contratista** realizará el Servicio de **“REAUCHUTAJE DE NEUMATICOS PARA EQUIPOS MOVILES”**, que para efectos del presente contrato se denominara como **Servicio**, que deberá ser efectuado de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Documento Base de Contratación Menor N° MAN-009/2016.

Las **Partes** darán estricto cumplimiento a lo establecido en el presente contrato y a los anexos que forman parte, acatando todas las normas de seguridad y autorizaciones establecidas para trabajos en aeropuertos, plazos, condiciones, precios, dimensiones, regulaciones, especificaciones, garantías, tiempo de entrega y características técnicas establecidas en las cláusulas y los documentos que forman parte del Contrato.

QUINTA: (PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA).-

5.1 Plazo de Ejecución.- El **Contratista** en apego a la propuesta técnica y especificaciones realizará el Servicio por el plazo de un (1) año computable a partir de la notificación con la Nota de Proceder

Si la sociedad determina, en cualquier momento de la vigencia de este Contrato, que la ejecución de todos o parte de los servicios contratados para la realización del **Servicio** no están de acuerdo con los plazos y secuencias particulares previstas, exigirá al **Contratista** que acelere el cumplimiento de sus obligaciones y este estará obligado a atender dicha exigencia, incrementando tanto como fuera necesario la mano de obra,

equipo y maquinaria asignados, y/o utilizando todo otro recurso adicional útil, de manera que se supere así el atraso y se concluya los trabajos en las fechas previstas o programadas para cada caso, sin que esto implique una alteración de los precios acordados. Si no fueran salvadas las observaciones efectuadas al **Contratista** con relación al ritmo de avance del **Servicio**, o si a pesar de las medidas adoptadas por este, el avance no mostrase una ejecución compatible con la programación acordada, la **Sociedad** podrá, en cualquier momento resolver este contrato.

Todos los plazos establecidos en este contrato y sus anexos se entenderán como días calendarios, salvo indicación expresa en contrario.

El plazo de ejecución del **Servicio**, establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado en los siguientes casos:

- a) Cuando la Sociedad así lo determine, dando lugar a una modificación del contrato por Orden de Cambio y/o Contrato Modificatorio.
- b) Por otras de las causales previstas en este Contrato y documentos que conforman parte del mismo.

5.2. (VIGENCIA).- La vigencia del presente contrato, se extenderá desde el día siguiente de su suscripción hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente contrato.

SEXTA: (PRECIO DEL CONTRATO, MONEDA Y FORMA DE PAGO).-

6.1 PRECIO Y MONEDA. El monto total propuesto y aceptado por las **Partes** para la ejecución del objeto del presente Contrato se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción de Llanta	Precio Unitario (Bolivianos)
Llanta recauchutada 11R22.5	Bs.
Llantas recauchutadas 295/80R22.5	Bs.
Llanta recauchutada 315/80 R	Bs.

22.5	
Llanta recauchutada 10 R20	Bs
Llanta recauchutada 11R20	Bs.

6.2 FORMA DE PAGO. La Sociedad pagará a favor del **Contratista** El precio por el servicio será cancelado de conformidad a la cantidad de recauchutajes realizados, a la suscripción del acta de recepción definitiva y/o conformidad con el **Servicio**, que debe ser suscrita por el área de operaciones de la **Sociedad**. El pago podrá hacerse efectivo a una Cuenta Bancaria señalada por el **Contratista**.

Las **PARTES** aclaran que el precio pactado reconoce todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, razón por la cual la **SOCIEDAD** no reconocerá ningún costo adicional, salvo que exista constancia escrita de autorización para este fin.

SEPTIMA: (DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN).- El precio establecido en la Cláusula precedente incluye la entrega de las garantías y certificaciones de todos los trabajos realizados.

Es de exclusiva responsabilidad del **Contratista**, efectuar el **Servicio** por el monto establecido, aclarando que la **Sociedad** no realizará pagos extraordinarios sin autorización expresa.

OCTAVA: (FACTURACIÓN).- El **Contratista** emitirá la correspondiente factura comercial y toda documentación legal relacionada con el **Servicio** a nombre de AIR BP Bolivia S.A. con NIT 1015497027.

NOVENA: (GARANTIAS).-

9.2 GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.- El **Contratista** deberá entregar a la **Sociedad** al momento de la recepción y conformidad del **Servicio** un certificado de garantía por un periodo de tres meses, que cubra defectos en el material y aplicación del recauchutado realizado.

DECIMA: (NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS DE LAS PARTES).- Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las Partes bajo este Contrato será enviada a:

CONTRATISTA: Calle XXXXXXXXXXX

SOCIEDAD: Av. Leigue Castedo No. 1700, Edificio Centro Empresarial Equipetrol, Piso No. 8 de la ciudad de Santa Cruz - Bolivia, Teléfono N° (591) 3 3437100, Fax N° (591) 3 3437200, cuenta de correo electrónico: pablo.zubieta@ypfbaviacion.com.bo. con copia a juan.tordoya@ypfbaviacion.com.bo.

Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que: 1) se remitan a los domicilios que se indican precedentemente, 2) se entreguen a los representantes de las Partes en forma directa y personal en otro lugar con acuse de recibido, y 3) se trasmitan por vía fax o correo electrónico a los números y direcciones de correo electrónico, con acuse de recibido.

En caso que alguna de las Partes cambiare su domicilio, teléfonos, fax o cuenta de correo electrónico consignados en el contrato, tal modificación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, por escrito por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

DÉCIMA PRIMERA: (IDIOMA).- El presente Contrato, así como toda documentación aplicable al mismo y la que emerja del **Servicio** debe ser elaborada en idioma castellano, así como las certificaciones y otras certificaciones requeridas, deberán estar elaborados en idioma castellano.

DÉCIMA SEGUNDA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).- El **Contratista** se obliga a efectuar el **Servicio**, objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, cantidades, establecidas en el Pliego de Condiciones de la Contratación Menor N° MAN 009/2016, así como las condiciones generales de su propuesta, que forma parte del presente

documento, así como a los términos y condiciones de este contrato entre otros, los siguientes:

- Realizar el **Servicio**, objeto del presente contrato, cumpliendo el plazo establecido en la cláusula quinta desempeñando sus actividades en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido conteniendo todas las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.

DÉCIMA TERCERA: (CONDICIONES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA).-

13.1. DOCUMENTACION.- El Contratista deberá entregar el informe final del **Servicio** el certificado de garantía.

DÉCIMA CUARTA: (CESIÓN DEL CONTRATO).- El Contratista bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la **Sociedad**, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO).- Con el fin de exceptuar al Contratista de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, la **Sociedad** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato. Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones, lluvias si aplica (para la actividad de arenado y pintado) y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de adquisición o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el plazo de entrega y en el cronograma de entregas, dando lugar a retrasos en la entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el Contratista deberá comunicar donde se suscitó el hecho que acredite la existencia del impedimento, dentro de los dos (2) días de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar posteriormente la ampliación para la entrega a la **Sociedad** y por escrito en el plazo de (3) días, donde constará la explicación y el motivo de la solicitud de ampliación y la cantidad de días requeridos para cumplir con la entrega del **Servicio**; para aplicar la exención del pago de penalidades. La ampliación que sea procedente, será de forma escrita mediante un Contrato Modificatorio o Adenda.

DECIMA SEXTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)- Se podrá dar por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes modalidades:

16.1 Por Cumplimiento de Contrato:

Tanto la **Sociedad** como el **Contratista** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

16.2 Por Resolución del contrato:

16.2.1 A requerimiento de la Sociedad, por causales atribuibles al Contratista:

- a) Por incumplimiento en la entrega del **Servicio** en el plazo establecido.
- b) Por disolución del Contratista.

- c) Por quiebra declarada del Contratista.
- d) Por suspensión de la entrega sin justificación.
- e) La **Sociedad** podrá resolver el presente contrato cuando el **Contratista** incumpla con el plazo de entrega y a consecuencia de esta demora alcance la multa de diez por ciento (10%) del valor del monto total del contrato.

16.2.2. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la Sociedad o al Contratista:

- Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la entrega del **Servicio** o vayan contra los intereses de la **Sociedad**, se resolverá el Contrato total o parcialmente.
- Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en la provisión del **Servicio**.

DÉCIMA SÉPTIMA: (MULTAS Y PENALIDADES).- Queda convenido entre las **Partes** la multa del 5 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día calendario de retraso en el plazo de entrega del **Servicio**.

En todos los casos deberá considerarse lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, numeral 16.2.1 en los literales aplicables a cada caso.

DÉCIMA OCTAVA: (INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE).- En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación y especificaciones técnicas a y la propuesta adjudicada; Así mismo se aplicaran la normativa jurídica boliviana.

DÉCIMA NOVENA: (CLÁUSULA ARBITRAL).- Toda controversia, conflicto, diferencia, litigio o reclamación que surja de o esté relacionada con el presente Contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente

Contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, no ejecución, interrupción, incumplimiento, nulidad, rescisión o resolución, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas a conciliación de conformidad con la Ley de Arbitraje y Conciliación vigente a la fecha de la controversia o conflicto.

La conciliación tendrá lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Bolivia. El idioma que se utilizará en la conciliación será el castellano.

Las órdenes de servicio, trabajo, entrega y/o cualquier otro documento en general remitido y/o entregado por cualquier vía, ya sea correo electrónico, fax, fotocopia, medio magnético o cualquier otro tipo de soporte, tendrán plena validez legal dentro del proceso arbitral, por lo tanto serán consideradas como prueba documental.

Si la controversia, conflicto, diferencia, litigio o reclamación no ha sido solucionada en la conciliación, o en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de noventa (90) días calendario contados desde el comienzo de la conciliación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes, para su solución definitiva de conformidad con ley de Arbitraje y Conciliación vigente a la fecha del litigio y de acuerdo a los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. No obstante, si antes de la expiración de ese plazo de noventa (90) días, una de las partes se abstiene de participar o deja de participar en la conciliación, se someterá la controversia, la diferencia o la reclamación a arbitraje mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por la otra parte para su solución definitiva de conformidad con ley de Arbitraje y Conciliación vigente a la fecha del litigio. El tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros, uno elegido por cada parte y el tercero elegido por los dos árbitros elegidos previamente. En caso de desacuerdo entre los árbitros elegidos por las

partes, el tercer árbitro será elegido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Bolivia.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al Recurso de Anulación del Laudo Arbitral.

VIGÉSIMA.- (REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA) EL **Contratista** designa como su representante, al Supervisor , profesional calificado en la propuesta, con suficiente experiencia cuya responsabilidad es de supervisar que la ejecución del **Servicio** se realice cumpliendo lo establecido en el contrato,.

EL SUPERVISOR tendrá residencia en el lugar en que se ejecuta el **Servicio**, prestará servicios a tiempo completo.

En caso de ausencia temporal del Supervisor, por causas emergentes del presente contrato, u otras de fuerza mayor o caso fortuito, con conocimiento y autorización de la **SOCIEDAD** a través del Fiscal; asumirá esas funciones el profesional inmediato inferior, con total autoridad para actuar en legal representación del **Contratista**.

Esta Suplencia será temporal y no debe exceder los tres (3) días hábiles, salvo casos de gravedad, caso contrario el **Contratista** deberá proceder a sustituir al **Supervisor**, presentando a consideración de la Sociedad una terna de profesionales de similar o mejor calificación que el que será remplazado.

Una vez que la **Sociedad** acepte por escrito al nuevo **Supervisor**, éste recién entrará en ejercicio de la función, cualquier acto anterior es nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA (FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN)

21.1 FISCALIZACION DEL SERVICIO

Los trabajos materia del presente Contrato estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente de la SOCIEDAD, quien nombrará como FISCAL a un profesional dependiente de la SOCIEDAD, quien tiene funciones diferentes a las del SUPERVISOR, por lo que no está facultado para suplantar en el ejercicio de sus específicas funciones y responsabilidades a este.

La supervisión técnica del **Servicio** será realizada por el FISCAL, con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de supervisión e inspección técnica, teniendo entre ellas las siguientes a título indicativo y no limitativo:

- a) Organizar y dirigir la **SUPERVISIÓN** del Servicio.
- b) Estudiar e interpretar técnicamente las especificaciones para su correcta aplicación por el **Contratista**.
- c) En caso necesario, podrá proponer y sustentar la introducción de modificaciones en las características técnicas, diseño o detalles del **Servicio**, que puedan originar modificaciones en los volúmenes o montos de los presupuestos, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, en Orden de Cambio o en Contrato Modificatorio, para conocimiento y consideración del GERENTE DE PROYECTO a efectos de su aprobación.
- f) Realizar mediciones conjuntas con el **Contratista** y aprobar los Certificados o Planillas de avance del **Servicio**.
- g) El **FISCAL** controlará técnicamente el trabajo del **Contratista** le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del **Contratista**. El FISCAL, podrá ordenar al **Contratista** que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que considerare que puede tener algún defecto. En el caso de localizar un defecto el FISCAL ordenará la corrección del citado defecto.

21.2 SUPERVISION DEL SERVICIO

Para estos trabajos se nombrará al SUPERVISOR, dependiente del **Contratista**, quien realizará la supervisión de los trabajos. Así como las coordinaciones con **la Sociedad** a través del FISCAL teniendo las siguientes funciones principales:

- a) Responsable en campo del manejo de todo el personal de la **Contratista**, de manera de cumplir con los requerimientos de Seguridad solicitados por la **Sociedad**.

- b) Responsable de que las tareas necesarias para la ejecución del Servicio sean desarrolladas en estricto cumplimiento a normas técnicas, estándares y procedimientos específicos aprobados por **la Sociedad**. Es responsable de velar por la calidad de la ejecución de los trabajos.
- c) Es responsable de coordinar y garantizar la disponibilidad de personal, equipos y materiales de manera oportuna para el desarrollo de las actividades del **Servicio**.
- d) Es responsable de coordinar eficientemente el desarrollo de las actividades del **Servicio**, en pos de cumplir el cronograma establecido.
- e) Proporcionar información y realizar comunicaciones oportunas y eficaces a los responsables técnicos (eléctrico, mecánico, seguridad) para evitar posibles retrasos en el trabajo.
- f) Gestionar diariamente los permisos de trabajo de manera oportuna, para el inicio de la jornada.
- g) Atender oportunamente cualquier requerimiento del FISCAL.
- h) Observar e interrumpir cualquier parte del Servicio/Trabajo y/o Provisión ejecutados en desacuerdo con las especificaciones técnicas y normas aplicables al Servicio/Trabajo y/o Provisión; y cuando atente contra la seguridad del personal o bienes del Contratante y/o de terceros.
- i) Anotar en el libro de fiscalización las irregularidades o fallas que encontrare en la ejecución del Servicio/Trabajo y/o Provisión, así como las observaciones que juzgue necesarias.
- j) En caso de inobservancia por parte del **Contratista** a las exigencias de la fiscalización, se tendrá además el derecho de aplicar las multas previstas en el presente Contrato.
- k) Solicitar al Contratista la presentación de las planillas de pagos de AFP's y Caja de Salud correspondiente para habilitar la facturación por el Servicio/Trabajo y/o Provisión.

l) El Fiscal podrá efectuar cualquier solicitud de rectificación relativa al **Servicio** ejecutadas en desacuerdo con el presente Contrato, coordinando con el **Contratista** un plazo máximo para la solución del problema. Luego de dicho aviso, si transcurrido el plazo, el **Contratista** no procede con dicha solicitud, la misma se constituirá en causal de resolución por incumplimiento de Contrato, reservándose la **Sociedad** el derecho de aplicar las multas de acuerdo al presente Contrato.

m) La acción u omisión, total o parcial, de la fiscalización no exime al **Contratista** de su total responsabilidad por la ejecución del Servicio/Trabajo y/o Provisión.

n) Cabe señalar que toda observación, irregularidad o cualquier otra falla en la ejecución del **Servicio** por parte de **Contratista**, al ser consignada en el libro de fiscalización debe ser firmada tanto por la **Sociedad** como el **Contratista** habilitados para tal efecto o en caso de que alguna de las Partes no desee firmar hacer constar igualmente esa observación.

VIGÉSIMA SEGUNDA (CONSIDERACIONES GENERALES)

22.1 Conformidad del Servicio.-Todos los trabajos ejecutados, deberán en todos los casos estar de acuerdo con los detalles indicados, excepto en los casos dispuestos de otro modo por escrito por el Fiscal de Obra.

22.2 Inspección de la calidad de los materiales.-Todos los materiales a ser utilizados deberán cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas pertinentes y estarán sujetos a la inspección, examen y ensayos dispuestos en cualquier momento y en los lugares de producción y/o utilización en el del **Servicio**, antes de su incorporación a la misma. Los costos para la realización de ensayos están a cargo del **Contratista**.

22.3 Suministro de materiales, fuentes de origen.-

El Contratista deberá proveer todos los materiales requeridos para la realización del Contrato en función a lo estipulado en el pliego de condiciones. Todos los materiales deberán llenar las exigencias de las

Especificaciones Técnicas y el **Contratista** deberá cerciorarse personalmente en forma satisfactoria con respecto a la clase y volumen de trabajo que pueda ser necesario para el aprovisionamiento y transporte de dicho material. Este costo deberá estar considerado en el cálculo del precio unitario del ítem correspondiente.

22.4 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.- Es responsabilidad del Contratista cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato en cualquier fase de los trabajos, garantizando la correcta ejecución del **Servicio**.

22.5 Inspección de la calidad de los trabajos.-

a) El Fiscal ejercerá la inspección y control permanente en campo, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en todas las fases del trabajo y en toda o cualquier parte del **Servicio**.

b) El **Contratista** deberá proporcionar rápidamente y sin cargo adicional alguno, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales necesarios para las inspecciones y ensayos que serán efectuados, de tal manera que no se demore innecesariamente el trabajo.

c) El Fiscal está autorizado para llamar la atención del Contratista sobre cualquier discordancia del trabajo con los planos o especificaciones, para suspender todo trabajo mal ejecutado y rechazar material defectuoso. Las instrucciones u observaciones verbales del Fiscal de obra deberán ser ratificadas por escrito, en el Libro de Órdenes que para el efecto deberá tener disponible el **Contratista**.

d) Ningún trabajo será cubierto o puesto fuera de vista sin la previa aprobación del Fiscal de Obra. El Contratista estará obligado a solicitar dicha aprobación dando aviso al Fiscal de Obra con la debida anticipación cuando los trabajos se encuentren listos para ser examinados. La infracción de esta condición obligará al Contratista a realizar por su parte todos los

trabajos que el Fiscal de Obra considere necesarios para verificar la calidad del **Servicio** cubierto sin su previa autorización.

e) Es responsabilidad del Contratista cumplir con las especificaciones del Contrato por lo que la presencia o ausencia extraordinaria del Fiscal en cualquier fase de los trabajos, no podrá de modo alguno, exonerar al Contratista de sus responsabilidades para la ejecución del **Servicio** del **Servicio** de acuerdo con el contrato.

22.6 Corrección de defectos.- Dentro del plazo de ejecución del **Servicio**, cada vez que se notifique un defecto, el **Contratista** lo corregirá dentro del plazo especificado. Toda parte del **Servicio** que no cumpla con los requerimientos de las especificaciones, del Contrato y del DBC, será considerada trabajo defectuoso. Cualquier trabajo defectuoso observado antes de la recepción definitiva, que sea resultado de mala ejecución, del empleo de materiales inadecuados, deterioro por descuido o cualquier otra causa, no será aceptado y debe ser remplazado en forma satisfactoria para la **Sociedad**..

22.7 Defectos no corregidos.- Si el **Contratista** no ha corregido el defecto dentro del plazo otorgado por la unidad a cargo de fiscalización del **Servicio**, antes de la recepción provisional o antes de la recepción definitiva, la sociedad podrá estimar el precio de la corrección del defecto para ser pagado por el **Contratista**, o rechazará la recepción provisional o la recepción definitiva, según corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA: (SUPERVISIÓN).- Se designa como supervisor del cumplimiento del presente Contrato al Gerente de Proyecto y al Fiscal de **Obra**, ambos serán designados por la **Sociedad**.

VIGÉSIMA CUARTA: (EXONERACIÓN A LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS).- El **Contratista** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución del **Servicio** y se exonera de estas obligaciones a la **Sociedad**.

VIGÉSIMA QUINTA: (ANEXOS).- Forman parte indivisible del presente contrato la siguiente documentación:

Anexo 1	Pliego de especificaciones técnicas
Anexo 2	Oferta económica del Contratista
Anexo 3	Oferta técnica del Contratista
Anexo 4	Exigencias e Instrucciones Administrativas
Anexo 5	Seguros y Garantías
Anexo 6	Seguridad, Medio Ambiente y Salud (SMS)
Anexo 7	Aclaraciones realizadas entre las Partes (si aplica)
Anexo 8	Orden de Proceder

En caso de que exista contradicción entre lo señalado en los Anexos y el Contrato, tendrá primacía lo estipulado en el Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: (ANTICORRUPCIÓN).- Cada una de las **Partes** acuerda y declara que ni sus representantes o afiliados, en relación con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente con algún trabajador de la **SOCIEDAD**; la realización de dicho pago regalo o dádiva realizado u otorgado por cualquier persona relacionada en el presente proceso de contratación constituirá una infracción a la Ley N° 004 de fecha 31 de marzo de 2012 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz) o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana contra la Corrupción, pudiendo la **Sociedad** resolver el presente Contrato, sin perjuicio de realizar las acciones legales contra las personas involucradas en tales actos de corrupción.

VIGÉSIMA NOVENA: (OBLIGACIONES SOCIOLABORALES).- El presente es un contrato de naturaleza civil suscrito dentro de las permisiones contenidas en

la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 454 del Código Civil boliviano. El personal contratado por el **Contratista** para el cumplimiento del presente contrato de prestación del **Servicio** no tiene ninguna relación de dependencia laboral con la Sociedad, por lo que no tiene obligaciones patronales, laborales ni sociales con el **Contratista** ni con su personal. En cumplimiento del artículo 4 del Decreto Supremo N° 0107 y artículo 3 del Decreto Supremo N° 0521, se deja expresa constancia que el **Contratista** dará cumplimiento a las obligaciones socio laborales, respecto de sus dependientes.

TRIGESIMA: (DEL CARÁCTER DE INSTRUMENTO PRIVADO).- El presente contrato tiene carácter de documento privado entre las partes a simple reconocimiento de firmas surtirá los efectos de documento público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1297 del Código Civil boliviano.

TRIGESIMA PRIMERA: (MODIFICACIONES AL CONTRATO).- Los términos y condiciones contenidas en este Contrato no podrán ser modificadas unilateralmente, por lo cual, cualquier variación, modificación o cambio del mismo para tener efecto legal, deberá constar en documento escrito y estar debidamente suscrito por las **Partes**.

TRIGESIMA SEGUNDA: (CONFIDENCIALIDAD).- Para proteger los derechos de las **Partes**, sobre la información de ellas o sus afiliadas, se acuerda: Sin el previo consentimiento por escrito de la **parte** que revela la información, la otra no divulgará, proveerá o suministrará ninguna información propiedad de la relevante o de sus empresas afiliadas, en ninguna forma, ni a ninguna persona, excepto a sus empleados, funcionarios o directores, cuyo acceso a la información propiedad de la **Parte** reveladora o de alguna de sus afiliadas, sea necesaria para permitir la ejecución del Proyecto.

Las **Partes** se comprometen a tomar todas las medidas razonables y las mismas precauciones protectoras que usan para proteger su propia información, de cualquier divulgación a terceros.

En caso que la **Parte** receptora de la información revele la misma, será responsable de este hecho, debiendo resarcir los daños y perjuicios ocasionados por la revelación de la información.

TRIGESIMA TERCERA: (CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES).- Las partes manifiestan su entera conformidad y consentimiento con todas y cada una de las cláusulas del presente documento, en cuya señal suscriben el mismo en triple ejemplar de igual valor legal, en la ciudad de Santa Cruz-Bolivia, a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del Año Dos Mil Dieciséis.